

Capilla del Monte, 29 de noviembre de 2016

Señor
Presidentedel Concejo Deliberante
de Capilla Del Monte
S...../.....D
Presente

Se eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante la reformulación del Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2017 en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 30, 33 y concordantes de la Ley 8102.

Fundamentos del proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos Puesto a Consideración

Ha sido una incertidumbre para todos los municipios, el comportamiento de las principales pautas macroeconómicas que condicionan el cálculo de recursos y gastos para el año 2017, de manera tal de poder elaborar un proyecto realista atento a las previsiones de inflación, salarios, coparticipación impositiva y demás variables relevantes que impactarán en la Argentina

En este año 2016 hemos intentado mantener la recaudación con variadas, innumerables y hasta veces nunca aplicadas en las Administraciones que nos sucedieron.

A partir del mes de julio en adelante más el medio aguinaldo que todos los años produce un desequilibrio en todos los municipios, se nos hizo difícil poder cumplir con todos nuestros compromisos y/u obligaciones tomadas y previstas acordes al incremento de tasas propuesto allá en el mes de octubre de 2015. Cumplimos si con los haberes, pero en estos últimos casi 5 años fue la primera vez que tres meses consecutivos no hemos podido cumplir abonándolos antes del día 10.

En este proyecto apuntamos a fortalecer los ingresos Tributarios Municipales para poder tener un flujo económico propio disminuyendo la dependencias financiera del Gobierno Provincial y Nacional.

El personal municipal obtuvo un incremento salarial del 38% en lo que va del año en curso, por encima de la variación inflacionaria interanual

Se brindó en forma ininterrumpida los servicios de agua y saneamiento, aún en días de paro; de la misma forma se brindó el servicio de agua en forma normal. Esto se debe a un trabajo arduo, con gente capacitada y capacitándose permanentemente, trabajando todos en conjunto y con la apoyatura de la Administración Central.

A continuación resumimos los principales lineamientos sobre cálculo de recursos, presupuesto de gastos, y planes de obra y su financiación previstos en el presupuesto para el año 2017.

Cálculo de Recursos

El proyecto elevado prevé mantener las facilidades de pago de las deudas en mora mediante la continuidad de los planes a largo plazo y los descuentos especiales para los contribuyentes que se encuentren al día o cancelen el pago de las tasas semestrales por adelantado.

Se prevé continuar con la recuperación de los ingresos corrientes de jurisdicción Municipal que se viene implementando, como consecuencia de las acciones coordinadas de fiscalización y la gestión de recaudación mediante contactos telefónicos, cedulones de deuda con vencimiento enviados a domicilio, con firma de convenios para cruzamientos de datos (como el Código Tributario Unificado Provincial y con el Registro del Automotor Nacional). Este trabajo permanente y en arduo crecimiento es parte de la campaña de concientización fiscal del vecino.

El incremento tarifario necesario para resguardar a las finanzas del deterioro fiscal originado por la inflación desde octubre del año 2015 (que se elevó el presupuesto vigente) hasta la fecha, teniendo en cuenta los insumos necesarios y prioritarios tanto para la Municipalidad como para E.M.O.S.S., lo cual estamos en un promedio del 18 % por debajo del presupuesto 2016 y teniendo en cuenta un 24 % de inflación nacional real estimado para el 2017. El incremento sería desglosado en un 30% en el primer semestre y un 12% en el segundo semestre.

Estos incrementos resultan imprescindibles para posibilitar la atención de los servicios brindados y están en consonancia con las pautas de adecuación tarifaria que están adoptando el conjunto de municipios de la Provincia de Córdoba.

Para los contribuyentes con dificultades socio-económicas se mantendrán los planes especiales de regularización y condonación de intereses previstos en Administraciones anteriores que preveían su cancelación en 100 cuotas.

Presupuesto de Gastos

Con respecto al Presupuesto de gastos los principales lineamientos del proyecto puesto a consideración son los siguientes:

El proyecto de Presupuesto ratifica más aún el sesgo de austeridad que comprometió esta gestión y que ha permitido ir reduciendo gradualmente la abultada deuda transferida por las gestiones anteriores, mediante la aplicación de los convenios de pago en el marco de las ordenanzas de emergencia económica y de regularización de deuda que se encuentran vigentes.

Se seguirá priorizando las compras de insumos y servicios a proveedores del ámbito local, siempre bajo la continuidad del régimen de compulsas de varios presupuestos que hemos venido implementando aún para compras menores, como forma de apoyar el desarrollo económico de Capilla del Monte.

En este contexto de administración racional se ha podido mantener al día, durante los casi cinco años consecutivos de esta gestión, los sueldos y cargas sociales del personal y las compras a los proveedores. Este resultado podrá ser mantenido para el año 2017 siempre y cuando persista un compromiso mesurado de pretensiones de ajustes salariales, teniendo en consideración la importante recuperación de los niveles salariales convenidos desde el año 2012 hasta el año 2016 inclusive, alcanzando el 38% anual.

No se dejará de priorizar la expansión en cantidad y calidad de la oferta de servicios en el ámbito de la salud y de la asistencia social, de los servicios y los programas efectivos que dinamicen las propuestas turísticas y culturales, todo ello en un marco de racionalidad.

En este último sentido se continuará la política de destinar recursos orientados al desarrollo turístico erogados de manera racional por encima del recurso específico que se recauda mediante la alícuota contenida en las tasas municipales, con el objetivo de potenciar el posicionamiento de Capilla del Monte en la captación de un mayor flujo de visitantes de origen provincial, nacional e internacional con propuestas atractivas durante distintos momentos del año, como lo hemos hecho en el transcurso de este año con resultados más que positivos. El porcentaje para Promoción Turística seguirá en un 15% lo cual se depositará diariamente en una cuenta específica.

También es menester destacar, que en base a compromisos de política turística pública asumida, se incrementó en un punto porcentual más que el año anterior, ascendiendo a un poco más del 7% al Área de Turismo –Motor de nuestra economía- sobre el total del Presupuesto

El presupuesto contempla sobre la base del nivel de erogaciones actuales una hipótesis realista y gradual de incremento salarial y de los gastos, priorizando el equilibrio fiscal.

En materia de erogaciones de capital, y a pesar de los escasos logros obtenidos en las múltiples gestiones realizadas en estos cinco años y ante la promesa a nivel Nacional de continuar las acciones tendientes para obtener fuentes de financiamiento para la finalización del CIC, entre otras de menor y mayor envergadura.

Se prevé un plan de obras para el año 2017 financiadas en un porcentaje con recursos propios, previendo partidas presupuestarias a medida que se hagan realidad los proyectos presentados en Provincia y/o Nación. En efecto, a las obras ya concretadas de recuperación de las plazas y espacios públicos, seguimos trabajando en bacheo, almacenamiento de agua del EMOSS, mejoras en el Hospital Municipal, reparación y mantenimiento de los tableros de alumbrado público, entre otras que se detallan en el anexo de Obras que acompaña al presupuesto.

Situación de EMOSS

Aunque en este año tuvo un incremento distinto al de la Municipalidad la economía nacional también repercutió en los ingresos del Ente. Los insumos básicos incrementaron en algunos

casos más del 100% pero promediando los mismo EMOSS, también presenta el mismo incremento que la Municipalidad.

Como se ha informado repetidas veces, el Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento (EMOSS), arrastró muchos años un desmanejo enorme que terminaron poniendo al organismo en una situación operativa y financiera tan crítica que se llegó a hablar en la localidad que era premeditado para una futura privatización.

Esta administración, apostando a la continuidad en manos del Estado Municipal y con todo lo que significa para nuestra ciudad un servicio público vital para la subsistencia es que la Administración Central confió y apoyó el Ente para que pudiera de a poco ponerse en pie y poder caminar. Es así que se invirtió algo más de \$ 5.000.000.- (Pesos cinco millones) para el pago de Caja de Jubilaciones (en un plan de pago asumido y cumplimentado hasta el día de la fecha) y EPEC (con una entrega y un plan de pago asumido), se abonó deuda de Apross y también con los proveedores y con el personal.

Emergencia Económica

La precaria situación económico financiera del municipio impone mantener la prórroga para el ejercicio 2017 de la Ordenanza de Emergencia Económica oportunamente sancionada para el ejercicio 2012 y prorrogada para los años siguientes, tal como se prevé en el presente proyecto de Ordenanza.

Régimen de Remuneraciones

El incremento salarial proyectado a lo largo del año 2017 es del **veinticuatro por ciento (24%)**.

Se trasladan los supuestos de incrementos a las dietas del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas las que se presupuestan en base a los valores al 31 de diciembre del corriente año más los incrementos generales a los básicos para el año 2017, todo ello sujeto a la verificación que ese cuerpo debe realizar de su propio presupuesto, y en particular la responsabilidad que le cabe con respecto a la constatación de cumplir con los topes establecidos para las dietas en los términos del artículo 27º de la Ley Provincial 8102.

Régimen de Contrataciones

Se eleva a consideración las adecuaciones propuestas en el Régimen de Compras Contrataciones a aplicar en el año 2017. Cabe consignar que los topes y parámetros vigentes fueron actualizados mediante la ordenanza 2697/15 en la sesión del 30 de diciembre de 2015 en la cual se aprobó el Presupuesto 2016.

PROYECTO DE ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO AÑO 2017

Art. 1º APRUEBASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2017, para la Municipalidad de Capilla del Monte, que comprende Administración Central y Organismos Descentralizados.

Art. 2º FÍJASE en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Ciento Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 79/100 (\$ 161.126.763,79) el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, las que se detallan analíticamente por Categoría Programática y desglosada por Partida Presupuestaria en Anexo I, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 126.739.971,00
ORGANISMO DESCENTRALIZADO: ENTE MUNICIPAL OBRAS Y SERVICIOS DE SANEAMIENTO. (E.M.O.S.S.)	\$ 34.386.792,79
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2017	\$ 161.126.763,79

AREA	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL	REFUERZO DE PARTIDA
1- Intendencia	\$ 3,231,292.00	\$ 3,231,292.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2- Gobierno	\$ 8,337,504.00	\$ 8,095,254.00	\$ 42,250.00	\$ 200,000.00
3- Secretaría de Economía y Finanzas	\$ 18,190,736.00	\$ 13,480,230.00	\$ 4,410,506.00	\$ 300,000.00
4- Secr. de Obras y Servicios Públicos	\$ 38,417,982.00	\$ 26,154,154.00	\$ 11,463,828.00	\$ 800,000.00
5- Secretaría de Planeamiento	\$ 2,320,685.00	\$ 2,270,685.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00
6- Secretaría de Turismo	\$ 9,030,023.00	\$ 8,379,533.00	\$ 200,490.00	\$ 450,000.00
7- Secretaría de Desarrollo Social	\$ 3,935,609.00	\$ 3,935,609.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8- Secretaría de Cultura	\$ 5,011,003.00	\$ 4,961,003.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00
9- Centro de Cuidado Infantil Eva Perón	\$ 647,428.00	\$ 647,428.00	\$ 0.00	\$ 0.00
10- Comedor de Ancianos J. D. Perón	\$ 1,647,410.00	\$ 1,647,410.00	\$ 0.00	\$ 0.00
12- Area Consejo de la Mujer	\$ 169,000.00	\$ 169,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
13- Concejo Deliberante	\$ 3,906,505.00	\$ 2,982,995.00	\$ 13,740.00	\$ 909,770.00
14- Tribunal de Cuentas	\$ 1,740,997.00	\$ 1,292,902.00	\$ 0.00	\$ 448,095.00
15- Hospital Mpal. Dr. Oscar Américo Luqui	\$ 21,198,494.00	\$ 19,733,494.00	\$ 100,000.00	\$ 1,365,000.00
16- Camping Municipal Calabalumba	\$ 3,135,536.00	\$ 3,115,536.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00

20- Dirección de Deportes	\$ 768,186.00	\$ 764,186.00	\$ 4,000.00	\$ 0.00
21- Juzgado Adm. Municipal de Faltas	\$ 2,001,921.00	\$ 2,001,921.00	\$ 0.00	\$ 0.00
23- Ambiente	\$ 3,049,660.00	\$ 2,949,660.00	\$ 0.00	\$ 100,000.00
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL (1)	\$126,739,971.00	\$105,812,292.0	\$ 16,354,814.00	\$4,572,865.00
18- Emoss	\$ 34,386,792.79	\$19,979,161.84	\$11,860,461.11	\$2,547,169.84
TOTAL EMOSS (2)	\$ 34,386,792.79	\$19,979,161.84	\$11,860,461.11	\$2,547,169.84
TOTAL PRESUPUESTO 2016 (1) + (2)	\$161,126,763.79	\$125,791,453.84	\$ 28,215,275.11	\$7,120,034.84

Art. 3º **ESTÍMASE** en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Ciento Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 79/100 (\$ 161.126.763,79), el Total de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, destinados a la financiación de las erogaciones a que se refiere el Artículo 2º, de acuerdo con la distribución que figura en las planillas que como Anexo II, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 4º **ESTABLECESE** los Sueldos Básicos y Gastos de Representación para las Autoridades Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

	Sueldo	Gastos de Representación
<i>Intendente</i>	\$ 21.764,84	80%
<i>Presidente EMOSS</i>	\$ 20.677,06	80%
<i>Secretario de Gobierno</i>	\$ 19.236,81	70%
<i>Secretarios</i>	\$ 18.264,53	60%
<i>Subsecretarios</i>	\$ 15.930,99	40%
<i>Subdirectores</i>	\$ 12.249,33	40%
<i>Secretario Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas</i>	\$ 12.249,33	
<i>Director Hospital</i>	\$ 18.264,53	60%
<i>Juez de Faltas</i>	\$ 19.236,79	40%

Art. 5º **ESTABLECESE** los siguientes valores de las dietas y retribuciones de los miembros del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27º y 82º de la ley 8102 sobre Régimen de Municipios y Comunas:

Sueldo

Gastos de

		<i>Representación</i>
<i>Presidente del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas</i>	\$ 13.013,99	80%
<i>Concejales y Tribunales de Cuenta</i>	\$ 13.013,99	60%

Art. 6º **FIJASE**, a partir del 1º de Enero de 2017, el número de cargos correspondiente a la Planta Permanente del Personal Municipal es de 76 persona y de 40 en E.M.O.S.S., que se detalla con las funciones y área en Planilla Anexo III y forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 7º **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a fijar para el personal superior jerárquico en concepto de RESPONSABILIDAD JERARQUICA de acuerdo con los siguientes topes porcentuales:

- 1) Categorías 19 y 20: 35% del sueldo básico.
- 2) Categorías 21 y 22: 40% del sueldo básico.
- 3) Categorías 23 y 24: 45% del sueldo básico.

En ningún caso el porcentaje asignado podrá dar como resultado una asignación nominal menor a la que percibe el agente encuadrado en las categorías indicadas al momento de la aplicación del mismo.

Art. 8º **CORRESPONDERA** el pago de adicional por antigüedad, bonificación por título y demás asignaciones al personal con cargo presupuestario en las modalidades fijadas por la Ordenanza 587/86.

Art. 9º **ESTABLECESE** la inhabilitación del título en la localidad para el Secretario a cargo del área de Obras Privadas, si este cargo fuera ocupado por un profesional arquitecto, ingeniero en actividad o Maestro Mayor de Obras, y para el abogado que ejerza el cargo de Juez Municipal de Faltas, debiendo percibir estos profesionales en concepto de "Bonificación por Título", el 50% (cincuenta por ciento) de su sueldo básico.

Art. 10º Los incrementos de remuneraciones para el personal municipal, incluidos las recategorizaciones, los que resulten de incrementos globales realizados en el marco de los convenios colectivos de trabajo aplicables para la planta permanente extensivos a las Autoridades Superiores y otros conceptos serán fijadas por Decreto del Departamento Ejecutivo, con comunicación al H.C.D., dentro de los 5 (Cinco) días de otorgados.

Art. 11º **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal y al EMOSS a:

- a) Efectuar compensaciones por Decreto o Resolución según corresponda, entre distintas partidas de una misma área o entre distintas áreas con referencia a

una misma Partida Principal siempre que ello no modifique el total fijado para el Presupuesto.

- b) *Asimismo se autoriza a incorporar dentro del Cálculo de Recursos, las partidas para los Subsidios, Créditos, Préstamos y/o Aportes para Ejecución de Obras y otros conceptos, que pudieran obtenerse, con la creación o incremento de la correlativa Partida en el Presupuesto de Gastos, que no se encuentren previstas en el presente Presupuesto.*

Las compensaciones especificadas en el presente artículo se harán con comunicación inmediata al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, mediante la entrega de copia del correspondiente Decreto y/o Resolución.

En los demás casos en que existan creaciones, incrementos o incorporaciones, que modifiquen el total presupuestado para el presente ejercicio, las mismas se harán mediante la correspondiente Ordenanza autorizada por el Concejo Deliberante.

Asimismo el D.E.M. queda facultado para incorporar o suprimir Partidas de Costo (P.C.) en virtud de las necesidades contables que posibiliten una mayor transparencia, control y eficiencia en las registraciones tanto de ingresos como de egresos, siempre que ello no implique modificación de los montos autorizados para la Partida de Imputación (P.I.) global correspondiente.

Art.12° Los Fondos Públicos recibidos por el Municipio de parte del Estado Provincial y/o Nacional, incluyendo los provenientes del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba, así como los fondos no reembolsables provistos por organismos multilaterales de crédito u otros para fines específicos, serán incorporados con comunicación al Concejo Deliberante, al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias.

*Art. 13° **PRORROGASE** la vigencia de la Ordenanza 2392/12 de declaración de estado de emergencia económico-financiera y administrativa al Municipio de Capilla del Monte por el término de un año a computar desde la promulgación de la presente Ordenanza.*

*Art. 14° **ACTUALIZANSE** los montos establecidos en la Ordenanza N° 2207/09, modificada por la ordenanza 2697/15 según se indica a continuación:*

	Monto Actualizado
<i>Art. 4°.- Licitación pública</i>	\$ 460.000,-
<i>Art.23°.-Concurso de Precios</i>	<i>Contratación superior a \$ 110.000,- sin exceder \$ 460.000,-</i>
<i>Art. 29° inc.1) Contratación Directa hasta</i>	\$ 78.000,-
<i>Art. 29° Inc.2) Contratación Directa con tres presupuestos hasta</i>	\$ 110.000,-
<i>Art. 29° Inc. 4) Gastos del Fondo Fijo que no superen los</i>	\$ 7.000,-

Art.15°. En el caso de que los montos para Concurso de precios, superen la suma de \$ 110.000,-, sin exceder la suma de \$ 460.000,- el mismo deberá ser autorizado mediante Ordenanza por el Concejo Deliberante de Capilla del Monte.

Art. 16° Comuníquese, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, Publíquese, dese al Archivo Municipal y Archívese.